



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

## RESOLUCIÓN NÚMERO 321

(13 DE AGOSTO 2020)

***“Por medio de la cual se Declara la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2020”***

### LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en las Resoluciones 148 de 2013, 056 de 2014, 052 de 2018 y,

### CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere: **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS FASES 1 Y 2 (DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN) PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA”**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de Julio de 2020 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de las compañías, **ECOMIL SAS, GAMMA INGENIEROS S.A.S, ITELCA SAS, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED, SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS, COMWARE SA, NEWNET S.A, PC MICROS S.A.S.** a través del aplicativo SECOP II.

Dentro del plazo previsto en el cronograma, la Entidad recibió DOS (2) solicitudes de limitación a MYPIMES de las compañías IPv6 TECHNOLOGY S.A.S, NEWNET S.A, sin embargo, se requiere por lo menos tres (3) requerimientos de MIPYMES para limitar la convocatoria. Es así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO se limitará a MiPymes**, por lo que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 199.710.790) M/CTE IVA INCLUIDO**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. presupuestal No 20820 de 24 de abril de 2020 rubro C-3599-0200-4-0-3599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, expedido por el funcionario de gestión financiera.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

**Por medio de la cual se Declara la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2020”.**

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad

de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 007 de 2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar la Apertura del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS FASES 1 Y 2 (DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN) PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – 007 de 2020 estará sujeto al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación en el aplicativo de SECOP II, del pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente.


**ARTÍCULO QUINTO.** - El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 199.710.790) M/CTE IVA INCLUIDO**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. presupuestal No 20820 de 24 de Abril de 2020 rubro C-3599-0200-4-0-3599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, expedido por el funcionario de gestión financiera.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
13 DE AGOSTO 2020



**Erika Bibiana Pedraza Guevara**  
Secretaria General (E)